

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21705

ASUNTOS IMPOSITIVOS

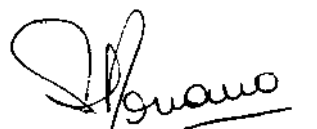
Buenos Aires, 27 de octubre de 2021.

Señor Gerente:

IMPUESTO A LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS.
INSCRIPCION. PRORROGA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5089 AFIP (B.O.: 27/10/21) se extendió hasta el 15 de enero del 2022 el plazo para que los sujetos titulares de las billeteras electrónicas realicen una nueva inscripción en el "Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias" a fin de equiparar el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas a las cuentas que son abiertas en entidades financieras y de que puedan computarse en similares condiciones el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada